Salud

Venta: 3.364

Año de la Universalización de la



Buscar...



MIÉRCOLES 5

de febrero de 2020

INICIO

ACTUALIDAD +

MUNDO

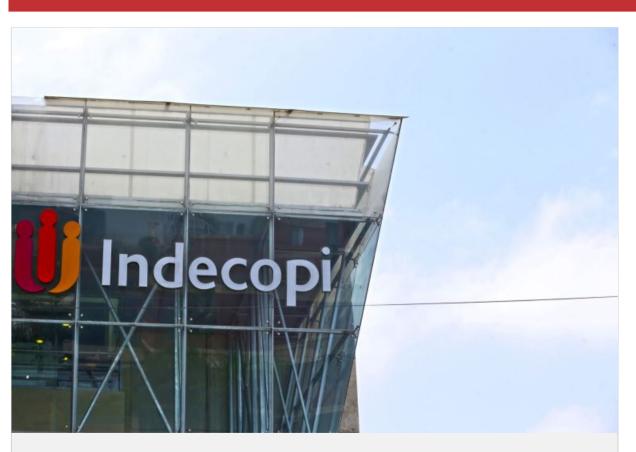
OPINIÓN +

DERECHO

DEPORTE

ESPECIALES +

CULTURAL



Etiquetado de octógonos: Indecopi precisa que denuncias ciudadanas son gratuitas

Asociaciones sí deben pagar tasa debido a eventual retribución de la multa.

Publicaciones Oficiales

Ultimas noticias

(11:11) Sunafil: Molitalia cometió falta de seguridad muy grave en muerte de trabajador

(11:02) Bolsa de Valores de Lima empieza jornada al alza impulsada por metales

(11:00) Sedapal: aprueban proyectos de agua y desagüe en Lima Norte

(10:58) Conoce a Jhoselin Tarazona, la ingeniera que busca el desarrollo sostenible de San Martín

(10:41) Cusco: con cobertizos protegerán al ganado de lluvias y heladas

(10:35) Omar Chehade: Mesa Directiva multipartidaria es lo que corresponde en próximo Congreso

(10:30) Los Óscar, otra vez, acusados de marginar a las mujeres

EDITORIAL

Llevar compromiso a los hechos

"[...] ahora es necesario llevar a los hechos concretos ese compromiso e impulsar la aprobación de los proyectos de ley pendientes y que fueron presentados por el Ejecutivo [...]".

OPINION



4/2/2020

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (Indecopi) precisó este martes que todas las denuncias informativas que presenta la ciudadanía con respecto al etiquetado de octógonos son de carácter gratuito, y que el pago de tasa solo corresponde a las asociaciones de consumidores, debido a la eventual asignación de una parte de la sanción que recibe un proveedor, si se determina que infringió la norma.

A través de un comunicado, y en respuesta a algunas informaciones que señalan que Indecopi cobra más de S/ 1,400 para iniciar denuncias por el incumplimiento del etiquetado de octógonos, la entidad gubernamental señala que todas las denuncias son investigadas, incluso aquellas que han omitido el pago de tasa.

"En cuanto a las denuncias con pago de tasa, el Indecopi precisa que la diferencia para las asociaciones de consumidores de optar por la vía gratuita o la del pago de tasa, es por la eventual asignación de una parte de la sanción (multa) que recibe un proveedor si se determina que infringió la norma", señala el documento.

Indica que la tasa consignada en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA),** para este caso, es de S/ 1 415,17 para denunciar infracciones a la Ley de Represión de la Competencia Desleal, la cual actualmente se encuentra por debajo del costo real que determina el aplicativo "MiCosto", elaborado por la PCM.

Respecto de denuncias presentadas por Asociaciones de Consumidores, que no fueron admitidas por la falta del pago de la tasa, el Indecopi comunica que, en tanto se evalúa extender una tasa diferenciada también para estos casos, estas denuncias fueron derivadas al Área de Prevención de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) y luego de una investigación han dado inicio a procedimientos administrativos sancionadores, "con lo cual la institución reitera que ninguna denuncia referida a la consignación de octógonos se queda sin ser atendida, inclusive si no incluye el pago de tasa".

Resultados

Con respecto a las denuncias informativas que presenta la ciudadanía, el órgano regulador de la libre competencia en el país precisa que éstas contribuyen a la labor que ya desarrolla el Indecopi desde su área resolutiva, a través de la CCD, y desde su área administrativa, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Fruto de ello es que, desde junio de 2019, mes en el que entró en vigencia el Manual de Advertencias Publicitarias, desde la Comisión de Fiscalización de



Modernización del Estado

Videos Andina



(13:58) Villa El Salvador: dispensa electoral para damnificados de incendio

(13:23) ¿Cómo tramitar la dispensa electoral por no votar?

(06:52) Lima: pregonero de sanguito en pleno 2020

(07:54) OEA: Gobierno chileno enfrentó la crisis de la meior manera

Ediciones anteriores

Descargue edición impresa:



Nuestros suplementos:



la Competencia Desleal (área resolutiva del Indecopi), se realizaron 43 investigaciones preliminares de oficio, es decir, por iniciativa de la autoridad, de las cuales 5 han iniciado procedimientos administrativos sancionadores.

Otras 16 siguen en evaluación y 22 fueron archivadas, debido a que no se encontró infracción alguna. Cabe precisar que cada investigación puede abarcar varios productos.

En el mismo periodo, desde el área administrativa, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Indecopi, le dio soporte a la CCD, realizando investigaciones de oficio a 164 productos para verificar si los proveedores cumplieron con consignar advertencias publicitarias (octógonos) en la etiqueta de aquellos productos que contenían grasas trans o superaban los parámetros de azúcar, sodio o grasas saturadas.

De este total, 45 productos no habrían consignado advertencias publicitarias de manera adecuada, por lo cual estos casos se derivaron a la CCD para la evaluación de inicio de procedimientos sancionadores.

Con ello, Indecopi reitera la gratuidad de la denuncia informativa, la cual tiene por objetivo corregir las infracciones que algunos proveedores estuvieran cometiendo en desmedro del deber de información de los consumidores.



Tarifas Suscripciones Publicidad Web Distribuciones Operadores Transparencia Facturación Electrónica



Presidente de Directorio: Carlos Becerra Gutiérrez Gerente General: Nelly Patricia Zavaleta Vertiz

Director(e): Félix Paz Quiroz

Editora Perú Av. Alfonso Ugarte 873, Lima 1 Central Telefónica (51-1) 3150400

Informaciones (51-1) 315-0400 anexos 2206 / 2218 / 2298 Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. RUC 20100072751